EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BOMPAISA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía BOMPAISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006791 el 30 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre del mismo año.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía BOMPAISA S.A., otorgada el 8 de junio de 1998, ante la Notaria Vigésima Sexta Interina del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1
 1 101. 1998
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Enrique Marcelo Patiño Alvarez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-2-1-1
 1003374

 de 2103374

 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BOMPAISA S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BOMPAISA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

// WML/CMdeL

guayaquil, julio 21 de 1998

AB• MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE

COMPANIAS DE GUAYAQUIL.

W. ellating desort